

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación, fracción de tierra ubicada en el partido de Berisso

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra ubicada en el partido de Berisso, que se indica a continuación: Circunscripción VII, Parcela 2054 y, según título, lote

A, con una superficie de 17 Hs., 42 As., 50 Cs., 13 dm.2.; propiedad del señor José Pérez Nogueira y de la señora Dolores Pérez de Pérez, título inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 2.470/945 de La Plata.

Art. 2º Las tierras cuya expropiación se dispone por el artículo anterior, serán destinadas a espacios verdes y para obra de esparcimiento en la zona de los balnearios Municipal y La Balandra del partido de Berisso.

Art. 3º Una vez incorporada al patrimonio de la provincia la fracción descripta en el artículo primero, dónase la misma a la Municipalidad de Berisso para cumplimiento de los fines previstos en el artículo segundo.

Art. 4º Establécese el término de dos años, a partir de la fecha de la escritura traslativa de dominio, para que la donataria dé comienzo de ejecución a las obras de parqueización previstas.

Art. 5º En caso de incumplimiento por parte de la donataria de los cargos señalados en los artículos 2º y 4º se operará la caducidad de la donación y la reversión del dominio al patrimonio de la Provincia con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna, por las mejoras introducidas.

Art. 6º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1975, Carácter 1, Jurisdicción 5, Unidad de Organización 4, Item 13, Finalidad 1, Función 3, Programa 2, Sección 2, Sector 5, Principal 3, Parcial 9.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

BLANCA ELODIA RODRÍGUEZ
Evaristo Fernández Camillo
Secretario de la C. de DD.

EGIDIO A. SERAFINI
Eduardo M. de la Cruz
Secretario del Senado

Decreto Nº 8.184.

La Plata, 14 de octubre de 1975.

Cúmplase comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

CALABRO.

R. MIRALLES, A. Z. LIBERMAN.

Registrada bajo el número ocho mil quinientos veintitrés (8.523).

D. E. SANZ.